

Boletín Oficial Municipal N° 1862
Corrientes, 09 de Abril de 2013

Resolución:

N° 655: Autoriza el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma: SADOYEAV VENTURINO. 1er Trimestre del año 2012"Excedentes Incineración de Residuos Patológicos

N° 656: Autoriza con carácter precario al Club Náutico Río Paraná Corrientes el Uso del Espacio de Dominio Publico Municipal. Sur: Manzana N° 14, Norte: Línea C-D, ambos del Duplicado de Mensura N° 10122 «U» Vértice «E», mojón H colocado, Vértice Noroeste Lote N° 1, Manzana N° 4

N° 657: ACEPTA la renuncia de la Entidad Permisoria «C.A.D.I.M. Comisión de Ayuda al Discapacitado Mental» – dejando sin efecto la autorización a percibir el cobro, de la tarifa de las tarjetas del Estacionamiento Medido - AUTORIZA a la Entidad «Asociación Cooperadora Instituto de Ciego Valentín Hauy» a percibir el cobro de la tarifa de las tarjetas del Estacionamiento Medido en las calles mencionadas en el Anexo Único.

Resoluciones Abreviadas:

N° 658: Conceder Licencia N° 08 de Servicio de Taxi al Sr. Juan Antonio Molina – Habilitar Vehículo Marca Fiat dominio IAJ 832.

N° 659: Conceder Licencia N° 021 de Servicio de Taxi al Sr. Malfussi Carlos Francisco Santiago – Habilitar Vehículo Marca Fiat dominio HHS 851.

N° 660: Concede Habilitación Municipal hasta 31/03/2015 a la firma: Albarenque Valsecia Sebastián en el rubro: Venta de Pinturas y Productos Anexos.

N° 661: Concede Habilitación Municipal hasta 31/07/2015 a la firma: GEC S.A. en el rubro: Construcciones (Oficinas).

N° 662: Concede Habilitación Municipal a la firma: Agro Chaco S.R.L. en el rubro: Venta de Maquinarias Agrícolas y sus Repuestos.

N° 663: Concede Habilitación Municipal hasta 31/10/2014 a la firma: Bisdorff Edilma Teresa en el rubro: Venta de Pinturas y Productos Conexos.

N° 664: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria y establece el porcentaje en un 50% sobre inmueble A1-0002018-1 cuya titularidad corresponde al Sr. González Cabañas Jesús.

N° 665: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria y establece el porcentaje en un 50% sobre inmueble A1-0067442-1 cuya titularidad corresponde al Sr. García Mario Ramón.

N° 666: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria y establece el porcentaje en un 60% sobre inmueble A1-0045212-1 cuya titularidad corresponde al Sr. Sánchez Cosme Alfredo.

RESUELVE:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia de la Entidad Permisoria «C.A.D.I.M. COMISION DE AYUDA AL DISCAPACITADO MENTAL», con domicilio en la calle Entre Ríos N° 1170, de esta ciudad, dejando sin efecto la autorización a percibir el cobro, de la tarifa de las tarjetas del Estacionamiento Medido, en las calles que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente; en uso de la facultad otorgada por la Ordenanza, 1971/89, en su art. 7°.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Entidad, «ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTOS DE CIEGO VALENTIN HAUY» con domicilio San Lorenzo 1239, de esta ciudad, a percibir el cobro de la tarifa de las tarjetas del Estacionamiento Medido en las calles mencionadas en el Anexo Único que forma parte de la presente, conforme el art. 5 de la Ordenanza N° 1971/89 modificada por la Ordenanza N° 5180/06, «El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a Entidades de Bien o interés comunitario sin fines de lucro y con personería jurídica y a cooperativas autorizadas por la autoridad de Postulantes llevado por la Secretaria General de Gobierno...»

Artículo 3°: LA presente autorización se otorga con carácter de revocable por el Departamento Ejecutivo en cualquier momento con invocación o sin expresión de causa y no dará derecho a reclamo alguna por cualquier concepto que fuere, Artículo 7° de la Ordenanza N° 1971/89 y sus modificatorias.

Artículo 4°: DAR intervención de lo resuelto por la presente, a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, a la Dirección General de Transito y Seguridad, a la Dirección de Estacionamiento Medido, dependiente de

la Subsecretaria de Gobierno y la Secretaria General de Gobierno.

Artículo 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 6°: NOTIFIQUESE, a la entidad «C.A.D.I.M. COMISION DE AYUDA AL DISCAPACITADO MENTAL», con domicilio en calle Entre Rios N° 1170, y «ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTOS DE CIEGO VALENTIN HAUY» con domicilio San Lorenzo 1239, ambos de esta ciudad;

Artículo 7°: REGISTRESE, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

ANEXO UNICO

- 1) Calle San Martín al 1300
- 2) Calle San Martín al 1500
- 3) Calle San Juan al 500
- 4) Calle Fray José de la Quintana al 1100.-

Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

N° 682: Exime al inmueble identificado A1-11658-1, cuya titularidad corresponde al Sr. Mercedes Oscar Escobar por el periodo comprendido desde el mes de Septiembre a Diciembre 2012, por su condición de ex combatiente.

N° 683: Exime al inmueble identificado bajo Adrema: A1-69120-1 y del pago impuesto automotor al dominio: IYY - 246, cuya titularidad corresponde al Sr. Domingo Ignacio Ojeda por el periodo fiscal 2012, por su condición de ex combatiente.

N° 684: Exime al inmueble identificado bajo Adrema: A1-121039-1 y del pago impuesto automotor al dominio: IXF -476, cuya titularidad corresponde al Sr. Amado Eulogio Rivero por el periodo fiscal 2012, por su condición de ex combatiente.

N° 685: Exime al inmueble identificado bajo Adrema: A1-6082-1 por el periodo comprendido desde el mes de Septiembre a Diciembre 2012 y del pago impuesto automotor al dominio: HPD - 020, cuya titularidad corresponde al Sr. Julio Omar Roch, por el periodo comprendido desde el mes de Noviembre a Diciembre 2013, por su condición de ex combatiente.

N° 686: Exime al inmueble identificado A1-298-1, cuya titularidad corresponde al Sr. Mario Ramón Soto por el periodo comprendido desde el mes de Septiembre a Diciembre 2012, por su condición de ex combatiente.

N° 687: Exime a los inmuebles identificados bajo Adremas que figuran en el Anexo I, por el año 2011, en concepto 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad y el 50% del Impuesto Inmobiliario.

N° 688: Exime a los inmuebles identificados bajo Adremas que figuran en el Anexo I, por el año 2011, en concepto 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad y el 50% del Impuesto Inmobiliario.

N° 688: Exime a los inmuebles identificados bajo Adremas que figuran en el Anexo I, por el año 2011, en concepto 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad y el 50% del Impuesto Inmobiliario.

N° 689: Exime a los inmuebles identificados bajo Adremas que figuran en el Anexo I, por el año 2011, en concepto 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad y el 50% del Impuesto Inmobiliario.

N° 690: Exime a los inmuebles identificados bajo Adremas que figuran en el Anexo I, por el año 2011, en concepto 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad y el 50% del Impuesto Inmobiliario.

Disposiciones:

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

N° 0126: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: David E. Cabrera.

N° 0130: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 02 de la caja chica, con cargo al fondo permanente de la misma.

N° 0132: Aprueba el tramite de compra directa N° 33/13, adjudica a la firma: SANI COR S.R.L.

tareas náuticas deportivas, como ser remo, constituye una facultad discrecional del Señor Intendente Municipal, sujeto a cuestiones de oportunidad, merito y conveniencia...»

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar con carácter precario, al Club Náutico Rió Paraná Corrientes, el Uso del Espacio de Dominio Publico Municipal, sobre el predio comprendido dentro de los siguientes limites: Sur: Manzana N° 14, Norte: Línea C-D, ambos del Duplicado de Mensura N° 10122 «U» Vértice «E», mojón H colocado, Vértice Noroeste Lote N° 1, Manzana N° 4, atento a los fundamentos vertidos en los Considerandos que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Resolución N° 657
Corrientes, 03 de Abril de 2013**

VISTO:

El Expte. N° 378-A-2013, Iniciador: «ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTOS DE CIEGO V.H. Extracto: Sta: Ceder Calles disponibles P/Cobro de Tarjetas; y

Lo establecido, en la Ordenanza N° 1971/89, 1984/90, Ord. N° 3099/97, y su modificatoria Ordenanza 5180/09, y la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 la «ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTOS DE CIEGO VALENTIN HAUY», presenta nota dirigida al Sr. Intendente de la Ciudad de Corrientes, solicitando se le autorice el cobro

de Tarjeta de Estacionamiento Medido, en calles incorporadas a dicho sistema.

Que, a fs. 04, 05, la entidad «COMISION DE AYUDA AL DISCAPACITADO MENTAL» C.A.D.I.M., presenta nota N° 3792/13, de fecha 09 de Enero de 2013, solicitado se le desafecte del Sistema de Cobro de Estacionamiento Medido, el cual le fuera adjudicado oportunamente a través de la Resolución N° 2483 – Anexo I, del 22 de Noviembre del Año 2006.

Que, la Ordenanza N° 1971/89, establece el Sistema de Estacionamiento Medido para la Ciudad de Corrientes, y en su Art. 7 regula «La autorización que se conceda conforme la presente Ordenanza, podrá ser revocada en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, con expresión de causa o sin ella, y no dará derecho a reclamo alguno por cualquier concepto que fuere.

Que, la Ordenanza N° 5180/09, modifica el Art. 5° de la Ordenanza N° 1971/89, facultando en su Art. 5to. «**El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a entidades de bien publico o interés Comunitario, sin fines de lucro con personería jurídica, a percibir de los usuarios las tarifas vigentes por estacionamiento, en las zonas donde rija el sistema de estacionamiento medido.**».

Que, la Entidad «ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTOS DE CIEGO VALENTIN HAUY» solicitante, por Resolución N° 2483 de fecha 22/11/2006, N° 1078/11 y 1327/12, fue autorizada a percibir el cobro del Servicio de Estacionamiento Medido en varias cuerdas del Sistema de Estacionamiento Medido, pasando a ser una Entidad permisionaria mas

dentro del Sistema, lo cual hace posible lo solicitado.

Que, contemplando lo solicitado por la entidad, «C.A.D.I.M. COMISION DE AYUDA AL DISCAPACITADO MENTAL» y considerando que la mencionada cumplimiento con los requisitos establecidos en Anexo de la Ordenanza N° 5180/09", seria viable autorizar el cobro de la tarjeta del estacionamiento medido, en las calles mencionadas en el Anexo Único que forma parte de la presente.

Que, conforme las facultades conferida por Ordenanza, 1971/89, en su art. 7°, se deje sin efecto la autorización del cobro de la Tarjeta de Estacionamiento Medido, a la entidad permisionaria: «C.A.D.I.M. COMISION DE AYUDA AL DISCAPACITADO MENTAL», con domicilio en calle Entre Ríos N° 1170, de esta ciudad, de las calles mencionadas en el anexo único que forma parte del presente, otorgadas por Resolución 1601 de fecha 03/07/07.

Que, de conformidad con la facultad otorgada por la ordenanza 1971/89, en su art. 5°, modificado por ordenanza N° 5180/09, se otorgue la autorización del cobro de las Tarjetas de Estacionamiento Medido, a la entidad permisionaria: «ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTOS DE CIEGO VALENTIN HAUY» con domicilio san Lorenzo 1239, de esta ciudad.

Que, a fojas 13, obra la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Gobierno.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 43° faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

N° 667: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria y establece el porcentaje en un 35% sobre inmueble A1-0064168-1 cuya titularidad corresponde al Sr. Baleiron José Antonio.

N° 668: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria y establece el porcentaje en un 65% sobre inmueble A1-0042830-1 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gauto de Barrientos Bilma.

N° 669: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria y establece el porcentaje en un 40% sobre inmueble A1-0003024-1 cuya titularidad corresponde al Sr. Gómez Rodríguez Carlos Maria.

N° 670: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria y establece el porcentaje en un 70% sobre inmueble A1-0013998-1 cuya titularidad corresponde al Sr. Luque Pablo de la Cruz.

N° 671: No hace lugar a lo solicitado por el Señor José Félix Ocampo con referencia al rodado IBQ 097.

N° 672: Exime del pago del impuesto automotor al dominio GOX 389 – Titular: Fiscalía del Estado – Periodo Fiscal 2012.

N° 673: Exime del pago impuesto automotor a los dominios: LOW 509, HSM 117, EXA 542, JYP 356, KJS 286, KCR 108, JZK 560, cuya titularidad corresponde al IOSCOR por el periodo fiscal 2012.

N° 674: Exime del pago impuesto automotor a los dominios: KWI 658, KWI 661, KWI 659, KWI 660, KWI 663, KWI 662, KWI 657 y KWI 664, cuya titularidad corresponde a la Jefatura del Servicio Penitenciario por el periodo fiscal 2012.

N° 675: Exime del pago impuesto automotor al dominio LVY 033, por el periodo desde el mes de Abril a Diciembre 2012.

N° 676: Exime del pago impuesto automotor al dominio JZK 584, cuya titularidad corresponde a la Dirección Nacional de Vialidad por el periodo fiscal 2012.

N° 677: Exime del pago impuesto automotor al dominio LJI 315, cuya titularidad corresponde al Instituto Correntino del Agua por el periodo fiscal 2012.

N° 678: Exime del pago del impuesto automotor a los dominios: GTH 182 y HTV 886, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por el periodo fiscal 2012.

N° 679: Exime al inmueble identificado A1-99183-1, cuya titularidad corresponde al Sr. Arnaldo Isidro Olivera por el periodo comprendido desde el mes de Agosto a Diciembre 2012, del 50% del Pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad y del 50% del Impuesto Inmobiliario por su condición de ex combatiente.

N° 680: Exime al inmueble identificado A1-53104-1, cuya titularidad corresponde al Sr. Florencio de la Cruz Romero por el periodo comprendido desde el mes de Febrero a Diciembre 2012, por su condición de ex combatiente.

N° 681: Exime al inmueble identificado A1-104804-1, cuya titularidad corresponde al Sr. Juan Carlos Valdez por el periodo comprendido desde el mes de Febrero a Diciembre de 2012 por su condición de ex combatiente.

Resolución N° 655**Corrientes, 03 de Abril de 2013****VISTO:**

El Expediente N° 1495-S-2012, Caratulado: Ref.: SADOYEAV Ref. Contrato de Prestación de servicios mes Marzo a Junio 2.012, y su agregado 2751-S-12; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente y su agregado referenciado en el VISTO la firma SADOYEAV, tramita ramita el pago de Excedentes de Residuos Patológicos dentro del 20%, del monto contractual, y el pago de los Servicios Adicionales «Excedentes Incineración de Residuos Patológicos, a la firma SADOYEAV, correspondiente al 1er Trimestre del año 2012 que comprende desde la 2da Quincena de Marzo/2012 a la 1er Quincena del mes de Junio de 2012, por un monto total de \$ 103.520,76.- (PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 76/100).

Que, por Expte. N° 1495-S-2012, tramita el pago de Excedentes de Residuos Patológicos dentro del 20%, del monto contractual, por un monto total de \$ 6.250,71.

Que, por el agregado Expte. N° 2751-S-2012, tramita el pago excedentes de Residuos Patológicos y Podas de Árboles que superen el 20% del monto contractual, por un monto total de \$ 97.270,05.

Que, a fs. 91, obra intervención el Departamento Presupuesto y Certificaciones, informando el total de excedentes del trimestre, para el Servicio de Incineración de Residuos Patológicos.

Que, a fojas 94 y vuelta obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, concluyendo: «...Por lo expuesto, constancias de autos, habiendo tomado intervención los estamentos técnicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y no obstante que a través del «Art. 20 de la Resolución D.E.M. N° 1377/2009, se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, que las eventuales modificaciones eran autorizadas por Disposición», esta Dirección entiende que habiendo superado los Excedentes en mas de un 20%, el monto total del Contrato Trimestral, deberá dictarse la pertinente Resolución por parte del Sr. Intendente que reconozca y autorice el pago de lo tramitado en autos. De compartir los términos del presente, deberán elevarse las actuaciones al Sr. Intendente para su conocimiento y autorización, debiendo darse posterior intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectos de que agregue la pertinente reserva presupuestaria. Cumplido y de no existir objeciones, deberán remitirse las actuaciones, para la elaboración de la Resolución aconsejada, la que será opuesta a consideración y firma del Sr. Intendente, todo ello de conformidad a las previsiones establecidas en la Resolución D.E.M. N° 1337/09;

Resolución D.E.M. 2466/2011 – ANEXO I – CLAUSULA SEGUNDA y su modificatoria Resolución N° 729/2012...»

Que, a fojas 101 y 108 obran los procedimientos administrativos aconsejados precedentemente por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, esto es, a autorización del Departamento Ejecutivo Municipal y las registraciones contables confeccionadas por la Dirección General de Contabilidad.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento, orden de pago y efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: SADOYEAV VENTURINO, por un monto total de \$ 103.520,76 (PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de Excedentes de Residuos Patológicos dentro del 20% contractual, y excedentes de Residuos Patológicos y Podas de Árboles que superan el 20% del monto

contractual, correspondiente al Primer Trimestre del año 2012 que comprende desde la Segunda Quincena de Marzo/2012 a la Primera Quincena del mes de Junio 2012, tramitados por Expedientes N° 1495-S-2012 y 2751-S-2012, respectivamente, en virtud de los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos, y las Resoluciones Municipales N° 1337/09, 2466/2011 – ANEXO I – CLAUSULA SEGUNDA y su modificatoria Resolución N° 729/2012.

Artículo 2°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Girar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cra. AURORACECILIA
CUSTIDIANO
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Resolución N° 656
Corrientes, 03 de Abril de 2013

VISTO:

El Expediente N° 603-C-2012, Caratulado: «Club Náutico Río Paraná Corrientes – Sta. Autorización del Uso del Predio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Dr. MV Marcial Sánchez Negrette y Cr. Carlos E. Barbieri, en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente, del Club Náutico Río Paraná Corrientes, solicitan autorización para el uso del predio de dominio publico, comprendido dentro de los siguientes limites: Sur: Manzana N° 14, Norte: Línea C-D, ambos del Duplicado de Mensura N° 10122 «U» Vértice «E», mojón H colocado, Vértice Noroeste Lote N° 1, Manzana N° 4, otorgado mediante Resolución N° 2782 del 4 de Noviembre de 1987 y Resolución N° 522 del 9 de Febrero de 2009.

Que, a fojas 6 obra copia simple del Plano de Mensura N° 10122 «U».

Que, a fojas 7/11 obran copias simples de las Resoluciones N° 2782/87 (autoriza al Club Náutico Río Paraná

Corrientes a ocupar el predio de dominio publico, por el termino de 20 años); N° 1564/90 (deja sin efecto la autorización concedida por Resolución N° 2782/87) y N° 1816/91 (autoriza al Club Náutico y pesca Yacare a ocupar el espacio de dominio publico municipal por el termino de 15 años).

Que, a fojas 12 obra copia simple del Plano de Mensura N° 17923 «U».

Que, a fojas 13 la Dirección General de Catastro, informa que: según Resolución N° 2782/87 se autorizo al Club Náutico Río Paraná a ocupar por 20 años el predio zona balneario según Mensura N° 10122 «U»; por Resolución N° 1564/90 se dejo sin efecto dicha Resolución; la fracción correspondiente a Costanera y Plaza según Mensura mencionada, fue donada a la Municipalidad y se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad Provincial, adjuntando fotocopias de la Resolución N° 1819/91 y de la Mensura N° 17923 «U2 donde consta la fracción adjudicada al Club Yacare.

Que, a fojas 43/44 y vuelta obra Dictamen N° 0180, de fecha 06 de Marzo de 2013, del Servicio Jurídico Permanente, concluyendo que: «...Por todo ello, este Servicio Jurídico Permanente considera que, el otorgamiento del uso precario del espacio de dominio publico sobre el predio comprendido dentro de los siguientes limites: Sur: Manzana N° 14, Norte: Línea C-D, ambos del Duplicado de Mensura N° 10122 «U» Vértice: «E», mojón H colocado, Vértice Noroeste Lote N° 1, Manzana N° 4, al Club Náutico Río Paraná Corrientes, para realización de

N° 0133: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente, a favor de la firma: Víctor Hugo Navarro.

N° 0134: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente, a favor de la firma: Resch Claudia Valeria.

N° 0135: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 1 de la caja chica de la Subsecretaria de Tierra y Hábitat con cargo al fondo permanente.

N° 0136: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 2 de la caja chica de la Subsecretaria de Obras Publicas con cargo al fondo permanente.

N° 0137: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 2 de la caja chica de la Subsecretaria de Servicios Públicos con cargo al fondo permanente.

N° 0138: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente, a favor de la firma: Bucor S.A.

N° 0139: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente, a favor de la firma: Luis A. Cuadrado.

N° 0140: Aprueba el tramite de compra directa, adjudica a la firma: Lubricentro Maipú de Román Argentino Viera.

N° 0141: Aprueba el tramite de compra directa, adjudica a la firma: David Cabrera.

N° 0142: Aprueba el tramite de compra directa N° 49/13, adjudica a la firma: Ferre Mundo de Rosa Renee Cabral.

N° 0143: Aprueba el tramite de compra directa N° 54/13, adjudica a las firmas: Cerámica Norte S.A. y Sánchez Alberto Joaquín AJS.

N° 0144: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente, a favor de la firma: Cerámica Norte S.A.

N° 0145: Aprueba el tramite de compra directa N° 55/13, adjudica a las firmas: Cerámica Norte S.A. y Sánchez Alberto Joaquín AJS.

N° 0146: Incorpora en el Anexo Único de la Disposición SPOySP N° 0166, al agente cuyos datos se detalla en el Anexo Complementario XI, que forma parte de la presente.-